



**FUNDACION RIQUELME
JUNTA DE PATRONOS**

**CONVOCATORIA DE BECAS
PARA EL CURSO 2021/2022**

CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE BECAS CURSO 2020/2021

1º OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Con el fin de dar cumplimiento a los fines de la Fundación, el objeto de esta convocatoria es adjudicar las becas de estudio en las condiciones especificadas en el acuerdo tomado por la Junta de Patronos en su sesión del 01/06/2021.

Para optar a las becas y de acuerdo con los estatutos, se deberán cumplir las siguientes condiciones:

- A) Ser Mujer.
- B) Huérfana o viuda
- C) tendrán preferencia las huérfanas o viudas de miembros de las Fuerzas Armadas y las nacidas en Granada, por este orden.

La determinación de los beneficiarios se efectuará por el Patronato con criterios de imparcialidad y no discriminación.

De acuerdo con lo estipulado en la Junta 2/20 se asigna un total de 25.000,00 Euros como máximo para el curso 2021/2022, esta cantidad se podrá incrementar atendiendo a los excedentes que se prevean previstos para el ejercicio 2021.

Las becas se otorgaran por los siguientes motivos:

- Enseñanza reglada.
- Preparación de oposiciones.
- Cursos de Postgrado y de Formación Profesional.

2º IMPORTES DE LAS BECAS Y CONCESIÓN

BECAS DE ESTUDIOS

Euros

Estudios universitarios o Superiores más prácticas	Importe de la matrícula máximo 1.300 €
Ciclos formativos de grado medio y Bachillerato	650,00 €
Demás estudios	500,00 €

AYUDA COMPENSATORIA

Está destinada a compensar a las familias con menores rentas de las desventajas económicas que supone la dedicación al estudio del solicitante de beca.

Para su concesión, deben reunirse, además de los requisitos generales y académicos, unos requisitos específicos de renta que se indicarán en las páginas siguientes.

Euros

Estudios universitarios o Superiores más prácticas	2.500,00
Bachiller en centros privados no concertados	2.300,00
Ciclos formativos de grado medio más prácticas	2.000,00
Demás estudios	1.500,00

Fundación Riquelme
Junta de Patronos

AYUDA POR RAZÓN DE TRANSPORTE

Para cubrir gastos determinados por razón de la distancia entre el domicilio familiar del becario y el centro docente en que realice sus estudios, o el lugar en que realice las prácticas integrantes del correspondiente Ciclo Formativo.

Euros.

De más de 10 a 30 Kms	350,00
De más de 30 a 50 Kms	600,00
De más de 50 Kms	850,00

AYUDA DE RESIDENCIA

Para la adjudicación de las ayudas para gastos derivados de la residencia del alumno fuera del domicilio familiar se requerirá que el solicitante acredite que, por razón de la distancia entre el domicilio familiar y el centro docente y los medios de comunicación existentes, así como por la imposibilidad de contar con otros horarios lectivos, tiene que residir fuera del domicilio familiar durante el curso.

Euros

Estudios Universitarios ó Superiores y sus prácticas	3.000,00
Ciclos formativos de grado medio y sus prácticas	2.500,00
Demás estudios	2.000,00

3º PAGO DE LAS BECAS:

Las becas se abonaran en el mes de Diciembre.

4º. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

- a) Se exigirá una progresión normal en los estudios y si las notas son manifiestamente malas se podrá denegar su permanencia en la Fundación. Será la Junta de Patronos la que determinará si las notas son aceptables o no.
- b) La relación de becarias ponderada se presentará a la Junta para su aprobación en la Junta del 2º semestre del año 2021.
- c) Las becas se concederán de menor a mayor puntuación hasta agotar los presupuestos previstos por la Fundación. En el caso de no existir fondos suficientes para la concesión de todas las becas, tendrán preferencia las de menores ingresos.
- d) Si no se llegase a cubrir el presupuesto con las solicitudes, el excedente se distribuirá proporcionalmente entre las becas concedidas.
- e) Solo se concederán para enseñanza reglada.

5º CONDICIONES ECONOMICAS (UMBRALES DE INGRESOS)

Umbrales de renta para aquellas becas de carácter general

Euros

